

SESION 89.A ORDINARIA, EN JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(ESPECIAL)

(De 7 a 8 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO:

1. El señor Schnake protesta por la forma en que "El Mercurio" publica las sesiones del Senado.
2. No hay acuerdo para tratar del proyecto sobre auxilios a las familias de las víctimas del derrumbe en el Estadio Nacional, ni del proyecto sobre expropiación de las fuentes termales "Vegas del Flaco."
3. Se trató del proyecto que modifica la ley orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y quedó pendiente su despacho.
4. Se despacha el proyecto sobre expropiación de las fuentes termales "Vegas del Flaco."
5. Se despacha el proyecto que concede pensiones a las familias de los obreros accidentados en el Estadio Nacional.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando	Lafertte G., Elías.
Azócar A., Guillermo.	Lira I., Alejo.
Bórquez P., Alfonso.	Martínez Montt, Julio.
Concha S., Aquiles.	Maza F., José.
Cruz C., Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Pradenas M., Juan.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Estay C., Fidel Segundo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Urrejola, José Francisco.
Hiriart C., Osvaldo.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 87.a ordinaria, en 15 de septiembre de 1938 (Especial).

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Bórquez, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Marmaduke, Gumucio, Hiriart, Lira, Martínez, Maza, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez de la S., Walker.

153.—Ord.—Sen.

dríguez, Schnake, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Salubridad y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 85.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 86.a, en 15 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Quinta Normal para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos educacionales, terrenos que se destinarán a edificación escolar, de acuerdo con la ley 5,328.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Orden del Día

Entrando al Orden del Día de la presente sesión especial, el señor Maza dice que los dos primeros asuntos de la tabla que son el impuesto a los tabacos y el empréstito para la Línea Aérea Nacional, tienen acordado el trámite de discusión inmediata y deben ser tratados en la sesión de la tarde por lo cual podría aplazarse su discusión para entrar a tratar del tercero de los proyectos, que es el que autoriza a la Junta de Beneficencia para contratar un empréstito de diez millones de pesos para construcciones hospitalarias.

Formula indicación en este sentido y pide se vote inmediatamente apoyado por los señores Walker y Durán.

Por asentimiento unánime se aprueba esta indicación.

Se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre empréstito para construcción de obras hospitalarias.

Usan de la palabra el señor Concha don

Aquiles, el señor Ministro de Salubridad, el señor Durán, el señor Azócar, el señor Martínez Montt y el señor Pradenas.

Cerrado el debate se aprueba en general el proyecto por asentimiento tácito.

Con el mismo asentimiento se entra inmediatamente a la discusión particular y sin debate ni modificación se aprueban sucesivamente los ocho artículos de que consta.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social para contratar con las Cajas de Previsión un empréstito hasta por la suma de diez millones de pesos que devengará un interés máximo anual de seis y medio por ciento y uno por ciento de amortización.

El producto de este empréstito será dedicado a la construcción y habilitación de pabellones anexos a los actuales hospitales cuyos servicios generales permitan agregación de camas complementarias.

Estos pabellones serán destinados a la suplementación de camas para la atención de enfermos tuberculosos incipientes o recuperables que revelen los exámenes de salud practicados por los servicios de medicina preventiva, establecidos por la ley 6,174, de 31 de enero de 1938.

Artículo 2.º A contar desde el 1.º de junio de 1938, las Cajas de Previsión a que se refiere el artículo 1.º de la ley 6,174, con la excepción de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, destinarán el 2,5 por ciento de sus entradas brutas para cubrir el empréstito que se autoriza por el artículo 1.º de esta ley.

Para el servicio de los intereses y amortización de este empréstito, se consultarán anualmente en el Presupuesto Nacional la cantidad de 750,000 pesos, a cargo de la asignación fiscal que anualmente recibe la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social para sus diferentes servicios.

Artículo 3.º Cubierto el empréstito de diez millones de pesos, autorizado por el

artículo 1.º, las Cajas de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Invalidez y Vejez y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, destinarán el 3 por ciento de sus entradas brutas anuales a darlas en préstamo a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, en las mismas condiciones previstas en los artículos 1.º y 4.º de esta ley, hasta cubrir el monto de los empréstitos autorizados por las leyes 5.564 y 6.022, para completar el plan hospitalario, de acuerdo con dichas leyes.

Con estos fondos se atenderá, de preferencia, la construcción del Hospital Clínico de Concepción.

Artículo 4.º El Fisco pagará en dinero, a las Cajas de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Invalidez y Vejez y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la parte de los aportes fiscales necesaria para que dichas instituciones cubran las cuotas que les corresponden en los empréstitos a que se refiere esta ley.

Artículo 5.º El servicio de los intereses y amortizaciones de los empréstitos a que se refiere el artículo 3.º, se imputará a las sumas que se consulta en el Presupuesto Nacional, de acuerdo con las disposiciones de las leyes números 5.564 y 6.022.

Artículo 6.º Se declara liberada a la Caja de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Invalidez y Vejez de los compromisos contractuales o préstamos no cumplidos que como mutuante haya celebrado con la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social.

Artículo 7.º Un Reglamento fijará las relaciones de la Junta Central de Beneficencia y de las demás Cajas en cuanto a la distribución y funcionamiento de los servicios hospitalarios establecidos con los fondos que provea esta ley en su artículo 1.º.

Artículo 8.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Volviendo al proyecto que ocupaba el primer lugar de la tabla continúa la discusión general del proyecto de ley de la Ho-

norable Cámara de Diputados, sobre impuesto a los tabacos manufacturados.

El señor Azócar prosigue en el desarrollo de sus observaciones y queda con la palabra para la sesión siguiente.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que declara inválido absoluto de la campaña de 1891, al ex contador de la Armada, don Alberto Lemus Troncoso.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 399, de 1.º de septiembre de 1938.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto de ley que concede un abono de ocho años de servicios y su jubilación, por gracia, a don Manuel Manquilef González.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en contestación a vuestro oficio número 388, de 24 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase, bajo la tuición de la Universidad de Chile, una entidad artística con el nombre de "Orquesta Sinfónica Nacional", cuyo objeto será:

a) Propender al desarrollo de la cultura musical en todo el territorio de la República, por medio de audiciones, conciertos sinfónicos, transmisiones de radio, subvenciones, y por todos los demás medios que el Consejo determine;

b) Estimular la creación de obras nacionales, mediante concursos anuales de composición, y difundir su conocimiento en el país y en el extranjero.

Artículo 2.º La Orquesta Sinfónica Nacional dependerá exclusivamente de un Consejo ad.honorem, compuesto:

a) Del Rector de la Universidad de Chile, quien lo presidirá;

b) De dos ejecutantes, delegados de los miembros de la Orquesta, uno de los cuales será necesariamente chileno;

c) Del Director del Conservatorio Nacional de Música;

d) De un delegado de la Asociación Nacional de Compositores (Chile);

e) De un delegado de la Asociación de Compositores chilenos;

f) De un representante designado por la I. Municipalidad de Santiago;

g) De un representante del Ministerio de Educación Pública; y

h) De un delegado del Sindicato Profesional de Músicos.

El Consejo podrá sesionar con cuatro de sus miembros.

Artículo 3.º Corresponderá al Consejo:

a) Dictar los reglamentos para su propio funcionamiento y para la organización y funcionamiento de la Orquesta;

b) Administrar los fondos que esta ley asigna para el mantenimiento de la Orquesta, así como las entradas que perciba por sus actuaciones, de acuerdo con el Presupuesto que deberá confeccionar anualmente, dentro del mes de enero de cada año;

c) Nombrar, remover y fijar las remuneraciones del personal administrativo, no

pudiendo invertir en este objeto, más de un 5% de dichos fondos;

d) Nombrar anualmente, remover y fijar anualmente la remuneración del Director de la Orquesta;

e) Decidir la contratación de directores temporales de la Orquesta, así como ejecutantes especiales o solistas.

f) Fijar anualmente las remuneraciones de los músicos que integren la Orquesta, las que no podrán ser disminuídas durante el curso de un año;

g) Decidir el programa de trabajo, giras y actividades de la entidad, así como la inclusión en sus programas de las obras que estime convenientes;

h) Tomar, en general, todas las decisiones necesarias al cumplimiento de los fines para los cuales se crea esta entidad artística; e

i) Proporcionar, de entre los ejecutantes, a la temporada oficial de ópera, los músicos que ésta necesite para integrar su orquesta.

Artículo 4.º Los ejecutantes de la Orquesta, serán designados por el Presidente del Consejo, a propuesta del Director, previo un concurso, de oposición ante una Comisión especial designada por el Consejo y de la cual deberá formar parte el director.

La remoción y nombramientos posteriores de los ejecutantes de la Orquesta, se harán de acuerdo con el Reglamento especial que para este objeto dictará el Consejo.

Artículo 5.º Los ejecutantes, que deberán ser chilenos, a lo menos en sus dos tercios, y el personal administrativo, tendrán la misma calidad jurídica que los empleados de la Universidad de Chile y estarán afectos a las disposiciones que rigen la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 6.º Establécese un impuesto especial de un 4% sobre las entradas a los espectáculos gravados en la ley N.º 5,172, de 2 de junio de 1933, sobre impuesto a los billetes o entradas a los espectáculos públicos. Exceptúanse del pago de este impuesto las Compañías de Teatro o circos

y los espectáculos en que, exclusivamente, intervengan artistas.

Artículo 7.o Los fondos provenientes de este impuesto ingresarán a una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República y sobre la cual podrá girar únicamente el Rector de la Universidad de Chile, para los siguientes objetos:

1.o Las dos terceras partes del impuesto se aplicarán:

a) En un 80% para atender a los gastos contemplados en el presupuesto que debe confeccionar el Consejo; y

b) En un 20% para la adquisición y funcionamiento de una estación de radio-difusión que construirá la Universidad de Chile, la que queda autorizada para contratar un préstamo o crédito con este objeto, el que podrá servir con cargo a este porcentaje.

2.o El tercio restante lo destinará la Universidad de Chile:

a) En un 90% a incrementar los fondos con que anualmente dota al Instituto de Cinematografía Educativa; y

b) En un 10% a pagar las subvenciones que el Consejo acuerde a Sociedades musicales o conjuntos orquestales de provincias, que contribuyan, sin fines de lucro, a la difusión de la cultura musical.

La Universidad llevará cuentas especiales para cada uno de los fines indicados en este artículo.

Artículo 8.o El excedente que quede cada año en la cuenta de la Orquesta Sinfónica y el excedente que quede de la cuota que se asigna para el establecimiento y funcionamiento de una estación de radio-difusión, una vez pagado su costo pertenecerá a la Universidad de Chile, la que lo aplicará a incrementar los fondos destinados al beneficio estudiantil, cooperación intelectual, escuelas de invierno y verano, viajes de estudiantes al extranjero y demás fines de difusión cultural.

Artículo 9.o Las actuaciones de la Orquesta Sinfónica Nacional estarán liberadas de todo impuesto o contribución fiscal o municipal.

Artículo 10. El Instituto de Cinematografía Educativa proporcionará a los teatros

que se lo demanden, las películas de su propiedad, libres de pago por concepto de renta de arrendamiento.

Artículo 11. El Instituto de Cinematografía Educativa de la Universidad de Chile, organizará cursos gratuitos para el profesorado nacional, estudiantes del Instituto Pedagógico y Físico y para operadores de cines públicos, concediendo al final de ellos, y rendidas las pruebas del caso, los certificados correspondientes.

Art. 12. Agrégase al final del inciso 2.o del artículo 9 de la ley N.o 5,162, de 2 de junio de 1933, lo siguiente:

“Exceptuados los de football, los que quedarán eximidos en todo caso”.

Art. 13. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículos transitorios

Artículo 1.o El Consejo previsto en esta ley se constituirá provisionalmente sin los representantes de la Orquesta, los que se integrarán a él tan pronto como se haga el nombramiento de los componentes y reunidos éstos procedan a designarlos, entrando el Consejo en este momento a su normal funcionamiento.

Artículo 2.o Libérase de derechos de aduana, estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, y de toda carga por concepto de impuestos y servicios que se devengue en las aduanas de la República, la internación de las maquinarias, elementos y repuestos que importe la instalación y erección de la estación de radio-difusión a que se refiere esta ley”.

Dios guarde a V. E.—**J. Manuel Huerta.**—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Concédese el grado y el sueldo correspondiente a Sargento Mayor al Capitán en retiro y Veterano de la Guerra de 1879, don Carlos Aldunate Bascuñán.

Artículo 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la Partida 09, Capítulo 01, ítem 06 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echáurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Concédese, por gracia, a doña Felicita Raquel Neira viuda de Gajardo, una pensión de montepío de dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos anuales (\$ 2,745).

El gasto que importa esta ley se imputará al ítem 06, Capítulo 01, del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, (Subsecretaría de Guerra).

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echáurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Prorrógase la vigencia de la ley número 4,570, publicada en el

“Diario Oficial”, de 5 de febrero de 1929, que concedió una pensión de gracia a doña Victoria Barros, viuda del Redactor de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, don Enrique S. Nef y a sus hijos menores, por el plazo de diez años, a contar desde el primero de enero de 1939.

Auméntense a 3,600 pesos anuales la citada pensión, de la que disfrutarán los beneficiarios en la forma indicada en la ley cuya vigencia se prorroga.

Impútese el gasto respectivo al ítem “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”, del Ministerio de Hacienda.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echáurren O.,** Secretario.

Santiago, 15 de septiembre de 1938. — La Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que concede a doña Matilde Pinto de Edwards, una pensión de montepío de doce mil pesos al año.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en contestación a vuestro oficio número 422, de 14 de septiembre de 1938.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echáurren O.,** Secretario.

DEBATE

Primera hora

—**Se abrió la sesión a las 7.05 P. M., con la presencia en la Sala de 26 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 87.a, en 15 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 88.a, en 15 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—**El señor Secretario da lectura a la Cuenta.**

PROTESTA

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de esta sesión especial figura un proyecto de ley sobre indemnización a los obreros fallecidos o que fallecieron con motivo del derrumbe producido en las obras de construcción del Estadio Nacional. El proyecto no se encuentra en la Mesa.

El señor **Pradenas**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Schnake**. — Con la venia del honorable señor Pradenas, antes de entrar a tratar este proyecto que ocupa el primer lugar de la tabla de esta sesión, deseo formular nuestra protesta formal por la publicación que se ha hecho en "El Mercurio" de hoy de la versión que entrega el Honorable Senado de las sesiones de esta Corporación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debo advertir al señor Senador que en esta sesión no hay incidentes.

El señor **Schnake**. — Ruego a Su Señoría me permita usar de la palabra breves minutos, antes de entrar a tratar el proyecto en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se requeriría el consentimiento unánime de la Sala.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que quede constancia de que si Su Señoría usa de la palabra en esta sesión para referirse al asunto indicado, es con nuestra benevolencia, pues no tiene derecho para hacerlo.

El señor **Schnake**. — Por eso he pedido al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para ocupar algunos minutos de esta sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, puede hablar Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Schnake**. — Señor Presidente, ayer denuncié en el Honorable Senado lo que, a nuestro juicio, constituye una mala aplicación de la ley de facultades extraordinarias en cuanto a la censura de prensa.

El Honorable Senado entrega a "El Mer-

curio", en virtud de un contrato, una versión de las sesiones de la Corporación, para su publicación al día siguiente. En esta versión — no me consta — debe haberse incluido una ligera reseña de las palabras que pronuncié en esta Sala, porque esta es una obligación que le corresponde a la Redacción de Sesiones y supongo la habrá cumplido. Sin embargo, en la versión que publicó "El Mercurio", apenas se me asignan dos o tres renglones, y, en seguida, se hace figurar en boca mía un discurso pronunciado por el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Esta mañana, señor Senador, al llegar al Honorable Senado, pedí que en la versión de mañana se hiciera la rectificación correspondiente, lamentando que, seguramente por un error, se hiciera aparecer como de Su Señoría un discurso pronunciado por mí.

El señor **Schnake**. — Yo también lo lamento sinceramente, porque no es honrado atribuir a una persona lo que no ha dicho.

Me parece que el ánimo de todos los honorables Senadores es que la censura de prensa no debe ejercerse sobre los documentos parlamentarios y, menos aun, respecto de estas versiones oficiales que entrega el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados. Por eso, solicito el acuerdo del Honorable Senado para hacer publicar en "El Mercurio" de mañana esta parte de la versión que hoy no fué publicada.

El señor **Lira Infante**. — A propósito de esta situación, debo agregar que, por lo menos en lo que a la publicación de mi discurso se refiere, la Redacción de Sesiones me ha hecho presente que no ha habido culpa de su parte.

El señor **Schnake**. — No sé si esto sea el fruto de la censura o de la Redacción de Sesiones del Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puedo decir al honorable Senador, que la Redacción de Sesiones del Honorable Senado hizo el extracto de la versión, en la forma acostumbrada y que en ese extracto, que fué enviado a "El Mercurio" figura el discurso de Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Y “El Mercurio” no lo publicó.

El señor **Schnake**. — ¿No cabría, entonces, tomar una resolución o acuerdo para que esto se publique?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No podemos tomar acuerdos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que no, señor Senador. Yo he pedido reunión de la Comisión de Policía Interior para considerar el caso. Hoy la reunión no pudo tener lugar, pero se verificará mañana.

El señor **Schnake**. — Entonces, si no cabe tomar acuerdo, podría dejarse constancia en el acta del deseo de todos los honorables Senadores presentes de que esto no se haga.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por unanimidad se consintió que el honorable señor Schnake usara de la palabra sobre este particular en la presente sesión, a pesar de que no hay incidentes. Si hubiera unanimidad, podría también tomarse el acuerdo a que Su Señoría se refiere.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me opongo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No habiendo unanimidad, no puede tomarse ese acuerdo.

El señor **Schnake**. — Entonces, es de lamentar que no exista unanimidad para tomar un acuerdo que va en resguardo no sólo de un Senador, sino, sencillamente, de toda la Corporación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Habría mucho que hablar sobre el particular.

El señor **Schnake**. — No hay nada que hablar. Es una cosa simple. Se trata de que un Senador pronuncia un discurso, sus palabras figuran en la versión oficial del Honorable Senado y el diario tiene la obligación de publicarlas, y si hay censura y el Gobierno no ha querido que eso se publique, el Honorable Senado tiene la obligación de ponerse de pie y exigir la publicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es un procedimiento de facultades extraordinarias.

El señor **Schnake**. — La Honorable Cámara de Diputados aprobó un voto, en vir-

tud del cual los documentos parlamentarios no pueden ser censurados; sin embargo, la censura no dejó siquiera que ese voto se publicara en los diarios de oposición.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ese voto es errado, a mi juicio.

El señor **Schnake**. — Vamos por mal camino.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hay mucho que discutir sobre el particular y, como no es el momento de hacerlo, me opongo a que se tome un acuerdo sin considerar previamente los diferentes aspectos de la cuestión.

El señor **Pradenas**. — Y así se dice que estamos bajo un régimen de libertad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El régimen de facultades extraordinarias no es de libertad absoluta, sino, precisamente, de libertades limitadas.

El señor **Pradenas**. — Este es régimen de mordaza.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La mordaza es necesaria, a veces, para defender las instituciones.

El señor **Schnake**. — El extracto que se publica del discurso del honorable señor Lira Infante no es un extracto. Jamás un resumen debe ser algo tan extenso como lo que se ha publicado de lo dicho por el señor Senador.

Pues bien, si ese extracto es oficial, yo reclamo de la Redacción de Sesiones que no tiene derecho para hacer un extracto tan largo para un señor Senador y hacer uno de cinco o diez líneas para otro.

El señor **Guzmán**. — Corroboro lo que ha dicho el señor Senador sin formular ningún reclamo, porque la verdad es que no me interesa la cuestión.

En la discusión habida, creo que en la sesión del miércoles de esta semana, relativa al proyecto de ley sobre jubilación del personal del Congreso, formulé algunas observaciones generales sobre la jubilación de todos los empleados civiles.

Ví después la publicación en extracto de mis observaciones a las que se dedicaba un párrafo de más o menos siete líneas. En cambio, las que hizo el honorable señor Ureta se publicaron casi todas.

Esto, a mi juicio, debe corregirse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — He dicho que está citada la Comisión de Policía Interior del honorable Senado que es la que debe intervenir en este asunto. Espero que la Comisión tomará conocimiento de los antecedentes para formarse concepto cabal de esta cuestión a fin de poder adoptar alguna resolución.

El señor **Rivera**. — Es cuestión de régimen interno.

AUXILIO A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS DEL DERRUMBE EN EL ESTADIO NACIONAL.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde discutir el proyecto que figura en el primer lugar de la tabla de esta sesión.

El señor **Pradenas**. — Permítame, señor Presidente.

Hace pocos días fué aprobado un proyecto de ley de iniciativa del honorable señor Walker, por el cual se concede pensión a las familias de los carabineros y miembros del Ejército caídos en los sucesos del 5 de septiembre.

Este proyecto fué aprobado por unanimidad.

Ha ocurrido poco después, el día 13 de septiembre...

El señor **Errázuriz**. — ¿Cuál es el proyecto que está en discusión, señor Presidente? ¿Está impreso?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No está impreso, señor Senador.

El señor **Errázuriz**. — ¿Tampoco se le ha dado lectura?

El señor **Secretario**. — No se ha leído, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que se lea entonces.

El señor **Prosecretario**. — Se dió cuenta de este proyecto en la primera sesión y se envió a la Redacción para ser copiado.

El señor **Pradenas**. — El proyecto trata de esto: hay dos obreros muertos con motivo del derrumbe de algunas obras del Estadio Nacional. Estas obras son del Estado, señor Presidente, y, en consecuencia, a mi juicio, es de justicia que el Estado vaya en amparo de las familias que han quedado sin jefe.

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite Su Señoría?

Yo desearía, señor Presidente, que se diera lectura al proyecto antes de entrar a tratar de él.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha ido a buscarlo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por lo demás, este proyecto se va a iniciar aquí, en primer trámite. No va a haber tiempo para despacharlo.

El señor **Pradenas**. — Habría, si se despacha hoy aquí: la Cámara de Diputados lo aprobaría.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 1.º** Concédese a las familias de los obreros que hubieren fallecido o fallecieron como consecuencia del derrumbamiento de parte de las obras del Estadio Nacional de Santiago, ocurrido el martes 13 de septiembre de 1938, una pensión de seiscientos pesos mensuales.

De estas pensiones gozarán las familias en conformidad a la ley de Montepío Militar.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde el 13 de septiembre de 1938”.

Este negocio no ha sido eximido de trámite a Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No lo podemos discutir, porque no tenemos antecedentes suficientes, y si se establece que esta catástrofe (que yo lamento tanto como el honorable Senador y como todo el mundo)...

El señor **Pradenas**. — Estaba yo con la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No sabemos si esta catástrofe se debe a defectos de construcción o errores técnicos de la compañía constructora; y si esto se estableciera, sería la compañía la obligada a pagar la indemnización: no tendría por qué pagarla el Estado.

De manera que nosotros nos vamos a anticipar a una situación que debe resolverse previamente por los conductos correspondientes.

No podríamos entrar a acordar indemnizaciones que bien pueden ser de cargo de la empresa constructora.

El señor **Pradenas**. — Ya sabía yo que tratándose de obreros...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡No, señor!

El señor **Pradenas**.—... iba a encontrar esta oposición de parte de los Senadores de la Derecha.

Cuando se discutió el proyecto de militares y carabineros, también había una Caja de Previsión que por ley debía atender a la situación de la familia de los muertos; pero aquí se aprobó una pensión mínima de seiscientos pesos, y todavía se aprobó que sería pagada con los sueldos actuales más el aumento inmediato de grado.

El señor **Laferte**. — Antes de despachar la ley, se aprobó el ascenso.

El señor **Pradenas**. — Cayeron cumpliendo su deber.

El señor **Azócar**. — Cayó.

El señor **Pradenas**. — Efectivamente, cayó, porque hay un solo muerto.

Yo pregunto: ¿Las familias de estos obreros, sus mujeres e hijos, tendrán pan mientras se averigua la responsabilidad que pueda afectar a los constructores del Estadio donde ocurrió el siniestro?

Esta obra es del Estado y éste debe concurrir a ayudar a las familias de los fallecidos en la catástrofe. Hay hasta ahora dos muertos y uno de los heridos está muy grave. Posiblemente llegarán a tres o cuatro los que fallecerán. ¿Es posible que, en estas circunstancias, se trate en forma tan despectiva por los señores Senadores de las Derechas la petición de ayuda que nosotros formulamos?

Hago indicación para que este proyecto sea eximido del trámite a Comisión y pido votación nominal para ella.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me opongo, señor Presidente. No estamos en la hora de los incidentes.

El señor **Guzmán**. — La Mesa manifestó que este proyecto estaba eximido del trámite a Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se necesita unanimidad para eximir el proyecto del trámite a Comisión. Yo estaba dispuesto a aceptarlo, pero las últimas palabras del honorable señor Pradenas, me obligan a no acceder.

El señor **Pradenas**. — No, señor Senador; no diga Su Señoría que pensaba aceptar lo que propongo, porque en ningún momento ha demostrado el honorable señor Rodríguez de la Sotta su voluntad para este proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — A instancias del honorable señor Lira, estaba dispuesto a acceder; pero en vista de las palabras y actitud del honorable señor Pradenas, me opongo.

El señor **Pradenas**. — Se pretende negar a las desgraciadas víctimas de una catástrofe, en la que han perecido varios obreros, la ayuda que significa un mendrugo de pan.

El señor **Lira Infante**. — Me consta que el honorable señor Rodríguez de la Sotta estaba llano a aceptar el proyecto a que se refiere el honorable señor Pradenas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No me preocupa en lo más mínimo lo que diga el honorable señor Pradenas. No es Su Señoría el llamado a dirigir mis actos y menos atiendo a sus amenazas.

El señor **Pradenas**. — Y así se habla después de solidaridad social...!

El señor **Errázuriz**. — Si el honorable señor Pradenas gritara menos, se le oiría más.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El señor Secretario manifestó que el proyecto estaba eximido del trámite a Comisión.

El señor **Secretario**. — No dije eso señor Senador; precisamente llamé la atención del señor Presidente a que este asunto no estaba eximido del trámite a Comisión.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL. — APLAZAMIENTO.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto que modifica la ley número 5.687 que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

Este negocio fué eximido del trámite a Comisión por acuerdo adoptado por el Honorable Senado en sesión de ayer.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no pasamos al proyecto de Aprovechamiento del Estado?

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—

Despachemos éste, que es más importante.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— No se puede alterar el orden de la Tabla.

El señor **Azócar**.— Pero se puede hacer indicación de aplazamiento, y la hago, por 8 días.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿Está apoyada la indicación de Su Señoría?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Por toda la Izquierda.

El señor **Lafertte**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Queda aplazado el proyecto en conformidad a la indicación formulada por el honorable señor Azócar.

EXPROPIACION DE LAS FUENTES TERMO-MINERALES "VEGAS DEL FLACO".

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la Tabla el proyecto sobre expropiación de las Vegas del Flaco, en San Fernando, negocio que tampoco está eximido de Comisión.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Pido que se exima de Comisión este asunto, señor Presidente, y se trate en este momento. Me parece que no habrá oposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Por unanimidad podría aceptarse la indicación de Su Señoría.

El señor **Rivera**.— ¿Importa gastos este proyecto?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No, honorable Senador.

El señor **Azócar**.— Es un proyecto que interesa a la provincia representada por el honorable señor Rodríguez de la Sotta...

El señor **Secretario**.— Dice el proyecto: "Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor del Fisco, de las fuentes termo-minerales denominadas "Vegas del Flaco", ubicadas en la cuenca del río Tinguiririca del Departamento de San Fernando, provincia de Colchagua, y de los terrenos colindantes, hasta una superficie de mil hectáreas en la ribera Norte y de quinientas en la ribera Sur del citado río, con los siguientes deslindes:

Ribera Norte del río: Al Oriente, con la quebrada sin nombre; al Sur, con el río Tin-

guiririca; al Poniente, con la Quebrada de Guanaquillo, y al Norte hasta completar mil hectáreas;

Ribera Sur: Al Oriente con el arroyo "Lo Herrera"; al Sur, hasta cubrir quinientas hectáreas; al Poniente, con el Puente de Piedra, y al Norte, con el río Tinguiririca".

El señor **Pradenas**.— ¿Está eximido del trámite a Comisión este proyecto?

El señor **Secretario**.— No, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El honorable señor Concha ha pedido que sea eximido del trámite a Comisión, indicación que no puede ser aceptada sino por unanimidad.

El señor **Pradenas**.— ¡Ojalá pasaran todas las termas al Estado!

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿Me permite, señor Presidente, una explicación?

Afortunadamente, yo he estado en las Vegas del Flaco, al interior del río Tinguiririca. Son unos baños termales de cualidades reconocidas no sólo en toda la provincia en que se encuentran sino en todo Chile, para la curación de un sinnúmero de enfermedades. Esos baños valen para el Gobierno más que establecer un hospital, porque pueden proporcionar salud a innumerables personas con un gasto insignificante.

La Municipalidad de esa Comuna no tiene recursos para hacer en esos baños un establecimiento; el Gobierno lo puede hacer.

Por estas razones, ruego a mis honorables colegas que permitan que se exima del trámite a Comisión este proyecto y se trate sobre tabla, porque va a beneficiar a todas las clases de Chile.

El señor **Pradenas**.— ¿Quién es el autor del proyecto? ¿Cuál es su origen?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Eso no importa.

El señor **Secretario**.— Es un Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Walker**.— No hay que atender a quién es el autor de una iniciativa cuando se trata de algo útil y beneficioso.

El señor **Pradenas**.— Lo siento mucho, pero usaré de todos los procedimientos para obstaculizar el despacho de cualquier proyecto del Gobierno, en vista de la injusticia cometida contra los obreros víctimas del derrumbe en el Estadio.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla el proyecto sobre modificación de la ley orgánica de la Dirección de Aprovevisionamiento del Estado.

Este negocio fué eximido del trámite a Comisión en la sesión de ayer. Tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Azócar**. — Lo conocemos. Está repartido el Boletín respectivo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide la lectura del proyecto lo pondré en discusión general.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — Dice así:

“**Artículo 1.º** Modifícase la ley número 4,800, de 30 de enero de 1930, en la forma siguiente:

a) Reemplázase el artículo 1.º por el siguiente:

“La Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado, creada por el decreto con fuerza de ley número 2925, de 30 de diciembre de 1927, dependerá del Ministerio de Hacienda y tendrá a su cargo la adquisición, almacenamiento y distribución de todos los materiales y elementos necesarios para la administración pública”.

b) Reemplázase el inciso segundo del artículo 4.º, por el siguiente:

“Este Consejo será presidido por el Ministro de Hacienda y se compondrá del Director General, de un delegado de la Cámara de Diputados, de un delegado por cada Ministerio y de un delegado técnico (Jefe) de los Carabineros de Chile, nombrados por el Presidente de la República.

c) Agrégase en el artículo 5.º, después

de la frase: “para los efectos de esta designación”, la siguiente: “el Tesorero de la Cámara de Diputados”; y reemplázase en el inciso segundo del mismo artículo, las palabras: “seis y cinco; respectivamente”, por las siguientes: “por mitades”.

d) Reemplázase el artículo 6.º por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá autorizar, en casos especiales, la adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución y enajenación de determinados materiales, sin la intervención de la Dirección General de Aprovevisionamiento del Estado. Estas autorizaciones se otorgarán por Decreto Supremo especial, firmado por todos los Ministros del Despacho, previo informe favorable escrito del Director y con acuerdo del Consejo respectivo”.

e) Reemplázase el artículo 15, por el siguiente:

“La Dirección de Aprovevisionamiento, podrá deducir hasta un 2 por ciento de los fondos puestos a disposición por los servicios, cuyos almacenes hayan pasado o pasen a depender de la Dirección, y hasta un 1 por ciento en los casos restantes.

Con estos fondos se cubrirán los gastos variables de la Dirección General y de los Almacenes cuyas existencias no sean de su propiedad”.

f) Reemplázase el artículo 16 por el siguiente:

“El capital de la Dirección General de Aprovevisionamiento se fija en la cantidad de treinta millones de pesos.

Formarán parte de este capital, los valores correspondientes a los materiales y maquinarias que la Dirección tenga de existencia en los Almacenes y Talleres de su propiedad, según inventarios que se efectuarán en 31 de diciembre de cada año.

También formarán parte de este capital, los inmuebles fiscales donde funcionen las oficinas, almacenes y talleres de la Dirección y de sus dependencias”.

g) Substitúyese el artículo 17 por el siguiente:

“Las cuotas a que se refiere el artículo anterior se aplicarán exclusivamente a la adquisición de materiales destinados, especialmente a la formación y aumento de la

existencia y a la adquisición de la maquinaria que se estime indispensable para el mejor desarrollo de las funciones a que está obligada la Dirección por la presente ley.

El excedente sobre quince millones de pesos se destinará a los siguientes fines;

b) A los gastos variables de los Almacenes y Talleres a que se refiere el artículo 16 de esta ley; y

c) A la conservación, mejoramiento y ampliación de los edificios e instalaciones de la Dirección y de sus dependencias.

Estas inversiones se efectuarán por la Dirección General, con acuerdo del Consejo de Aprovisionamiento y se requerirá Decreto Supremo para las inversiones superiores a cien mil pesos".

i) Agréganse a continuación del artículo 24 los siguientes artículos nuevos:

"Artículo (1). Los empleados de planta, a contrata y a jornal, de la Dirección General de Aprovisionamiento, tendrán derecho a gozar de una asignación familiar, por esposa y por cada hijo menor de veintiún años, que no disfrute de renta propia, ascendente a 50 pesos mensuales.

"Artículo (2). El personal de planta y a contrata, tendrá derecho a una remuneración adicional, equivalente al 10 por ciento de su sueldo si no hubiere obtenido ascenso durante tres años consecutivos, y así sucesivamente.

Este aumento no podrá exceder de 20 por ciento del sueldo y no beneficiará a los empleados que rehusaren el ascenso.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo".

"Artículo (3). El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley será de cargo a los fondos consultados en el artículo 15 y el excedente de capital en 31 de diciembre de cada año, pudiendo ser de abono a las cuotas no consultadas en las leyes de Presupuesto y a las que se refiere el artículo 17.

La Contraloría General de la República contabilizará, en una Cuenta Especial, los abonos indicados en el inciso precedente, hasta la concurrencia del monto de las cuotas no consultadas en la Ley de Presupuestos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿En qué forma se va a votar un artículo tan largo?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por incisos o ideas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voy a formular indicación para que se suprima el inciso que dice:

"El personal de planta a contrata, tendrá derecho a una remuneración adicional, equivalente al 10 por ciento de su sueldo si no hubiere obtenido ascenso durante tres años consecutivos, y así sucesivamente.

Este aumento no podrá exceder de 20 por ciento del sueldo y no beneficiará a los empleados que rehusaren el ascenso.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo".

Este artículo tiende a introducir en este servicio, la corruptela que va, poco a poco, deslizándose en nuestra Administración Pública: los trienios. Según mi criterio, esto es absolutamente inaceptable y constituiría una situación de privilegio que se concedería a estos empleados, con respecto a los demás empleados de la Administración Pública.

De modo que formulo indicación para suprimir todo este artículo, con sus tres incisos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Pongo en votación la modificación designada con la letra a), sobre reemplazo del artículo 1.º

Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor **Rivera**. — Señor Presidente, en la modificación que viene en seguida, designada con la letra b), observo que en el Consejo figura un miembro de la Cámara de Diputados y no uno del Senado. No sé cual será la razón de esta omisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La composición del Consejo aprobada por la Cámara de Diputados incluye un delegado de esa Cámara, y no incluye uno del Senado.

El señor **Rivera**. — Generalmente, cuando se nombran delegados por parte del Con-

greso, se designa uno de cada rama o no se nombra ninguno.

No tengo ningún interés en que haya un delegado que represente al Honorable Senado. Lo lógico y normal es que así sea, pues tanto ésta como la otra rama del Congreso se aprovisionan de útiles.

Haría indicación en este sentido.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Creo que se subsanaría el inconveniente agregando al proyecto un delegado del Honorable Senado.

El señor **Rivera**. — Esa es mi indicación, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si hay acuerdo unánime de la Sala se podría agregar al proyecto un delegado del Honorable Senado.

El señor **Pradenas**. — Creo que en el oficio enviado por la otra Cámara se refiere a que el delegado debe ser el Tesorero.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador; se habla de un delegado de la Cámara de Diputados.

El señor **Lafertte**. — En el Boletín se refiere al Tesorero.

El señor **Secretario**. — No, señor Senador. En el inciso 2.º del artículo 4.º se dice lo siguiente:

“Este Consejo será presidido por el Ministro de Hacienda y se compondrá del Director General, de un delegado de la Cámara de Diputados, de un delegado por cada Ministerio y de un delegado técnico (Jefe) de los Carabineros de Chile, nombrado por el Presidente de la República”.

El señor **Rivera**.— Me parece que habría que cambiar totalmente la composición de este Consejo, por lo menos en la forma en que viene la redacción que lo integra.

Desde luego, si se designa un delegado de la Cámara de Diputados habría que designar otro del Honorable Senado que también se surte de útiles y elementos que están a cargo de la Dirección de Aprovisionamiento.

A continuación se habla de un delegado por cada Ministerio. No me parece propio que se designen los delegados del Ministerio ni tampoco el jefe técnico de Carabineros. A mi juicio debería decirse simplemente: tantos delegados que designará el Presiden-

te de la República. Es el Jefe del Estado quien debe tomar sobre sí la designación y no los Ministerios, que no son autónomos.

Por otra parte el número de Ministerios es variable y, por el momento, no sé si ellos alcanzan a 8 o 10.

De manera, pues, que formulo indicación para que se diga un delegado de la Cámara de Diputados, uno del Senado y cinco personas más que designará el Presidente de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación que acaba de formular el honorable señor Rivera.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En realidad es el Presidente de la República quien designa a los delegados; pero aquí se especifica claramente que deben ser de cada Ministerio y un Jefe técnico de Carabineros.

El señor **Rivera**. — Es que se contradicen las dos proposiciones, porque si es designado por los Ministerios, son los Ministerios los que deben nombrarlo y si es delegado del Presidente de la República, ya no es delegado de los Ministerios.

Hasta la redacción está mala.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se entiende un delegado de cada Ministerio, nombrado por el Presidente de la República.

El señor **Rivera**. — No puede ser, porque el delegado es nombrado por la persona que delega.

Lo lógico sería decir: cinco personas designadas por el Presidente de la República. El sabrá a quiénes designa y seguramente considerará a los Ministerios.

El señor **Secretario**. — ¿De modo que quedaría así: cinco miembros designados por el Presidente de la República, un delegado del Senado y un delegado de la Cámara de Diputados?

El señor **Rivera**.— Yo diría mejor: designado por el Senado, porque el Senado no puede delegar sus atribuciones.

El señor **Concha** (don Aquiles).—¿Aceptaría el señor Senador poner diez delegados? Porque entiendo que todos los Ministerios tienen que proveerse por intermedio de esta repartición.

El señor **Pradenas**. — Podría decirse: un

representante de cada Ministerio, designado por el Presidente de la República.

El señor **Rivera**. — Está bien con cinco.

El señor **Figueroa Anguita**. — Está bien con cinco, porque de otra manera va a resultar un Consejo excesivamente numeroso.

El señor **Pradenas**. — ¿Qué objeto tiene que haya representantes designados por el Congreso?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tanto el Senado como la Cámara de Diputados se proveen de útiles por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento, honorable Senador.

El señor **Pradenas**.—; Ah! Serían empleados de las Cámaras, entonces.

El señor **Rivera**. — Funcionarios o parlamentarios, como quisieran las Cámaras.

El señor **Pradenas**. — Sería lógico especificarlo en la ley.

El señor **Rivera**. — Puede ser una persona designada por la Comisión de Policía Interior, por ejemplo.

Es preferible dejar en libertad.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo deseo hacer presente al señor Presidente del Senado que hay acuerdo en la Sala para prorrogar la hora por unos pocos minutos con el fin de tratar del proyecto relacionado con los baños de "El Flaco" y de la indicación formulada por el honorable señor Pradenas para tratar del proyecto sobre pensión a las familias de obreros fallecidos a consecuencia del derrumbamiento en las obras del Estadio Nacional de Santiago.

De modo que si este proyecto lo apresuráramos un poquito, posiblemente sin prorrogar la hora alcanzaríamos a tratar de las tres materias.

Como estamos al final del período, me atrevo a abusar de la benevolencia del Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se ha producido, efectivamente, el acuerdo a que se refiere Su Señoría, y creo que podríamos votar este proyecto.

El señor **Rivera**. — A pesar de no haber sido consultado, pero como estamos de acuerdo, aceptaremos...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Veo

que hay acuerdo para modificar esta letra b) y establecer: "Este Consejo será presidido por el Ministro de Hacienda y se compondrá de siete miembros."

El señor **Rivera**. — Son ocho.

El señor **Secretario**. — "...del Director General y de siete miembros, uno designado por el Senado, otro por la Cámara de Diputados y cinco nombrados por el Presidente de la República."

El señor **Lafertte**. — ¿Y el de los Carabineros?

El señor **Rivera**. — El nombrado por el Presidente de la República.

El señor **Lafertte**. — ¿Entonces no va a haber uno por cada Ministerio?

El señor **Rivera**. — No hay objeto.

El señor **Lafertte**. — Es que anteriormente había eso. Ahora sólo se ha agregado el de la Cámara de Diputados.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En realidad de verdad. En el artículo 4.º del Reglamento vigente, inciso 2.º.

El señor **Lafertte**. — "...se compondrá del Director General, de un delegado por cada Ministerio y de un delegado técnico (jefe) de los Carabineros de Chile..."

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Queda mejor como se presenta ahora.

El señor **Rivera**. — Creo que estos funcionarios son personas a quienes todos podrán hacer sus peticiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se aceptará la indicación del señor Rivera.

Acordado.

En discusión la letra c).

El señor **Secretario**. — c) Agrégase en el artículo 5.º, después de la frase: "para los efectos de esta designación", la siguiente: "el Tesorero de la Cámara de Diputados"; y reemplázase en el inciso segundo del mismo artículo, las palabras: "seis y cinco; respectivamente," por las siguientes: "por mitades."

El señor **Rivera**.— Hay aquí un punto que me llama la atención.

Tal vez debería decirse, en vez de "el

Tesorero de la Cámara de Diputados”, “el representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo.”

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El artículo 5.º de la ley 4,800, inciso 1.º dice: “La designación de Consejeros deberá recaer en directores generales de Servicios. Para los efectos de esta designación, los Subsecretarios de Estado y el delegado de los Carabineros, se considerarán como directores generales de Servicios.”

El señor **Rivera**. — Habría que poner este artículo en armonía con lo aprobado en el artículo 4.º. Habría que suprimir, en consecuencia, el Delegado de los Carabineros.

El señor **Secretario**. — Con la modificación que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados el artículo diría:

“La designación de Consejeros deberá recaer en directores generales de servicios. Para los efectos de esta designación, el Tesorero de la Cámara de Diputados, los Subsecretarios de Estado y el delegado de los Carabineros, se considerarán como directores generales de servicios.”

El señor **Rivera**. — Tendríamos que decir “los tesoreros de la Cámara de Diputados y del Senado” y borrar la parte que se refiere al delegado de los Carabineros.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ... los Subsecretarios y el Tesorero de la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que no habría ventaja en que se incluyera nuestro Tesorero, porque el Senado nunca ha tenido que hacer con la Dirección de Aproveccionamiento.

El señor **Rivera**. — Pero puede tener que hacer en el futuro y, además, es para los efectos de equipararlo con los Subsecretarios.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Podríamos suprimir la frase del proyecto de la Cámara de Diputados que dice: “el Tesorero de la Cámara de Diputados”.

El señor **Rivera**. — También habría que suprimir lo relativo al Jefe de Carabineros, a fin de dejar la disposición en armonía con el artículo 4.º.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición se acordaría suprimir la

frase “el tesorero de la Cámara de Diputados”, y lo relativo al Jefe de Carabineros.

Acordado.

El señor **Secretario**. — d) Reemplázase el artículo 6.º por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá autorizar, en casos especiales, la adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución y enajenación de determinados materiales, sin la intervención de la Dirección General de Aproveccionamiento del Estado. Estas autorizaciones se otorgarán por decreto supremo especial, firmado por todos los Ministros del Despacho, previo informe favorable escrito del Director y con acuerdo del Consejo respectivo.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la letra.

El señor **Lira Infante**. — Formulo indicación para suprimir la parte final de este inciso. Me parece que no es aceptable limitar la facultad del Presidente de la República para dictar un decreto con el objeto de adquirir ciertos efectos.

El acápite que pido que se suprima es el que dice:

“Estas autorizaciones se otorgarán por decreto supremo especial, firmado por todos los Ministros del Despacho, previo informe favorable escrito del Director y con acuerdo del Consejo respectivo.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación del honorable señor Lira Infante conjuntamente con la letra d).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación se aprobará el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

En votación la indicación del honorable señor Lira Infante para suprimir el último acápite de la letra d).

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa y 8 por la negativa. Un señor Senador se abstuvo de votar y dos no votaron, por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

Al repetirse la votación

El señor **Rivera**. — Rectifico mi voto. No puedo votar, porque estoy pareado.

El señor **Hiriart**. — Yo también olvidé que estaba pareado. No puedo votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a tomar la votación de nuevo.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

—**Efectuada la votación, resultaron ocho votos por la afirmativa y ocho por la negativa. Cuatro señores Senadores manifestaron estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay que repetir por tercera vez la votación para dirimir el empate.

En votación.

—**Al votar.**

El señor **Concha** (don Aquiles). — Voy a abstenerme de votar a fin de que la votación no quede para otra sesión.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

—**Efectuada la votación, resultaron ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores. Cuatro señores Senadores manifestaron estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Concha** don (Aquiles). — Como va a llegar la hora y el proyecto es largo, se podría prorrogarla por algunos minutos para considerar los dos proyectos a que he aludido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo en ese sentido.

Se acordó tratar este proyecto sin informe de Comisión.

Deseo conocer la voluntad del Honorable Senado acerca de si quiere seguir tratando este proyecto o dejarlo pendiente.

El señor **Pradenas**. — Parece que hay pocas modificaciones.

Propongo que se aprueben los artículos que quedan, con todos sus incisos, en la parte no objetada.

El señor **Rivera**. — Mejor sería que dejáramos pendiente el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda pendiente la discusión de este proyecto, y continuaremos con el relativo a las "Vegas del Flaco".

El señor **Rivera**. — ¿Se va a prorrogar la hora?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se prorrogará la hora para este artículo y para el siguiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente y por acuerdo unánime se eximirá este proyecto del trámite a Comisión.

Acordado.

El señor **Rivera**. — ¿Está impreso el proyecto?

El señor **Secretario**. — Se acaba de dar cuenta en la sesión de hoy, señor Senador.

El señor **Figueroa**. — ¿Están incluidos en la tabla estos proyectos?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Urrejola**. — Deseo que este proyecto se apruebe cuanto antes y, al mismo tiempo, que quede constancia que las construcciones cuyo estudio se está haciendo están destinadas a satisfacer las necesidades de las clases populares.

En nuestro país tenemos muchas termas que son espléndidas para la salud; pero, desgraciadamente, ellas son prohibitivas para la gente de escasos recursos.

En el proyecto en discusión se trata de invertir algunos millones de pesos en construcciones, precisamente para las personas a que he hecho referencia, sólo alrededor de cuatrocientos mil pesos en lo que dice relación con las aguas mismas.

He ido con frecuencia a las diversas termas que existen en Chile y he visto con pena que no están al alcance de los más necesitados, pues allí, tanto por el confort y vida que se lleva no tienen cabida las personas de escasos recursos.

Ya que el Estado va a hacer un esfuerzo para la adquisición de estas termas, deseo que se tome muy en cuenta que a ellas debe dársele el carácter de populares con

154.—Ord.—Sen.

lo cual habremos llenado una necesidad social muy importante.

He oído con profundo interés las observaciones que ha formulado en este recinto mi honorable colega y amigo, el señor Durán respecto de la vida que llevan las clases populares y de nuestra gran mortalidad. Creo que en gran parte, esto se debe a que esas clases no tienen medios para llevar una vida holgada y es de lamentar que las clases trabajadoras no dispongan de baños populares en los grandes centros.

He abogado desde hace tiempo en la Honorable Cámara de Diputados por esto, y una vez obtuve que se aprobara para esta ciudad, donde no hay baños populares, el establecimiento de ellos, para que estuvieran a disposición de los que en su casa no tienen los medios de contar con instalaciones higiénicas.

Yo, señor Presidente, no puedo insistir, ya que el Honorable Senado ha tenido sesiones fatigosas, sobre este punto; pero creo que es indispensable contemplar esta necesidad en el proyecto que vamos a aprobar, ya que nuestra raza sufre y nuestro pueblo necesita de estas termas.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra.

Efectivamente, señor Presidente, las observaciones del señor Senador coinciden exactamente con las que hiciera, desde estos bancos, el Senador señor Hidalgo, cuando se trajo por primera vez este proyecto al Honorable Senado. Y figura en los antecedentes de su estudio la proposición que hiciera el Senador señor Hidalgo en aquella oportunidad, de dedicar creo que un tercio, por lo menos, de las habitaciones que se construyeran en las "Vegas del Flaco", para que, a precios populares, pudieran tener acceso a ellas las clases trabajadoras.

Hago esta aclaración para que el señor Senador, que creo que tal vez estaría presente en aquella oportunidad, recuerde el hecho.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Lafertte**. — Es para decir que con todo gusto acompañaremos al honorable Senador; pero deseamos que se tomen

las medidas necesarias para que los obreros puedan concurrir a esas habitaciones en condiciones favorables.

Por otra parte, es de desear que haya preocupación por los caminos de acceso a esa región, porque entiendo que hasta ese sitio no hay ferrocarril y hay que tener, entonces, vías baratas que permitan a los obreros trasladarse hasta el lugar en que estarán las habitaciones.

Por eso, acompañamos al señor Senador con todo gusto, a fin de que se despache cuanto antes el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—Se ponen sucesivamente en discusión los catorce artículos del proyecto y se dan tácitamente por aprobados.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseo decir que adhiero a las observaciones formuladas por el honorable señor Urrejola y confirmadas por el honorable Senador comunista señor Lafertte, en el sentido de que, en lo posible, se destine una parte de los fondos a la construcción de habitaciones, no diré propiamente populares, pero sí para nuestra clase, para la clase media.

Se trata de termas importantes que cuentan con un clima que abre el apetito; están rodeadas de montañas abruptas, y para llegar allí se pasa por un bosque precioso. Es ese uno de los lugares más hermosos de Chile.

De modo, que celebro mucho que se hayan dado tantas facilidades para el despacho de este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Las ideas de los honorables señores Urrejola y

Concha están consignadas en el artículo 11 del proyecto.

Terminada la discusión del proyecto.

PENSION A FAMILIAS DE OBREROS ACCIDENTADOS EN EL ESTADIO NACIONAL.

El señor **Secretario**. — Corresponde discutir el proyecto que concede pensión a las familias de los obreros accidentados en el derrumbamiento de las obras del Estadio Nacional.

Artículo 1.º Concédese a las familias de los obreros que hubieren fallecido o fallecieron como consecuencia del derrumbamiento de parte de las obras del Estadio Nacional de Santiago, ocurrido el martes 13 de septiembre de 1938, una pensión de seiscientos pesos mensuales.

De estas pensiones disfrutarán las familias en conformidad a la ley de Montepío Militar.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde el 13 de septiembre de 1938.

El señor **Pradenas**. — A fin de evitar que las familias agraciadas puedan disfrutar de dos pensiones, aun cuando la que otorga la ley de accidentes del trabajo es muy pequeña, pues se les da un veinte por ciento para cada hijo hasta completar el salario medio mensual de cada obrero, aceptaríamos la idea del honorable señor Alessandri, para que en el proyecto se establezca que el Estado concurrirá solamente con las diferencias que correspondieren por la indemnización que fija la ley, hasta enterar la suma de 25 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — **Procede eximir** el proyecto del trámite de Comisión.

Si no hay oposición quedará así acordado.

Acordado.

En seguida, me parece que deben agregarse las palabras: "a cada una de las familias", porque en la forma en que está redactado, se podría entender que se dan 600 pesos a todas las familias.

El señor **Concha** (don Aquiles). — La redacción quedaría a cargo de la Mesa.

El señor **Walker**. — La idea es la manifestada por el honorable señor Pradenas. La redacción podría hacerla la Mesa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa puede quedar facultada por el Honorable Senado para darle redacción a la idea de la indicación del honorable señor Alessandri, aceptada por el honorable señor Pradenas, a fin de que el Fisco contribuya con la diferencia, hasta enterar la suma de 600 pesos por cada familia.

Acordado.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Antes de que se levante la sesión, señor Presidente, quiero agradecer a los señores Senadores y, en especial a mis honorables colegas señores Pradenas y Alessandri, esta obra, que por primera vez se ve en el Parlamento, de tantísima justicia social; y a todos mis honorables colegas lleguen también mis agradecimientos.

El señor **Lira Infante**. — No es la primera, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 8.13 P. M.**

Antonio Orrego Barros.

Jefe de la Redacción.

